

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2768/2020

VISTO:

El Mensaje N° 006/2020 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La Ley N° 13.977, que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2019 afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes.

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.977.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

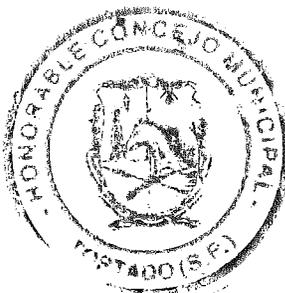
ARTICULO 1°)- Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se le asigne a esta administración el importe de \$5.258.458,25.- (Pesos Cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con veinticinco centavos) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 para el año 2019 le corresponden, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley N° 13.977.

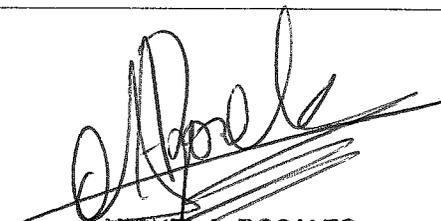
ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

